



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 128, fecha: miércoles, 07 de Julio de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARANZUEQUE

ANUNCIO RENOVACIÓN COMISIÓN LOCAL DE PASTOS

2109

Por Acuerdo del Pleno de fecha 28/06/2021, se aprobó la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio, lo que se publica para el general conocimiento.

Acuerdos:

“PRIMERO. Proceder a la renovación de los cargos de la Comisión Local de Pastos de este Municipio por haber finalizado el mandato de la anterior Comisión.

SEGUNDO. El Presidente de la Comisión Local de Pastos será la Sra. Alcaldesa, ejercerá de Secretario de la misma el único funcionario existente en el Ayuntamiento, coincidiendo con la persona que ostente la Secretaría-Intervención.

TERCERO. Nombrar a los siguientes miembros Vocales de la Comisión, de acuerdo a las propuesta formulada por la Asociación Provincial de Agricultores y Ganaderos:

- Vocales en representación de los propietarios de tierras sujetas al régimen de ordenación de pastos:

1. D. Gregorio Eusebio Saiz.
2. D. Fidel Ortega Sánchez



3. D. Antonio Cortés Fraile

- Vocales en representación de los ganaderos con explotación en el término o con pastos adjudicados en el Municipio:

1. D. Vicente García López.
2. D. Luis Miguel Aguado Jiménez.
3. D^a Nuria Rojo Ventura, Concejala del Ayuntamiento a falta de propuesta de un tercer candidato representante de ganaderos, en virtud de lo dispuesto en el art. 4.4 de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras

CUARTO. Notificar a los interesados su nombramiento como Vocales de la Comisión Local de Pastos.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente Acuerdo.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Aranzueque, a 5 de julio de 2021. Fdo. Alcaldesa-Presidente. Raquel Flores
Sánchez